

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 327

7 de septiembre de 2021

Presentada por la señora *Soto Tolentino*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación referente a los daños, deterioros y viabilidad de reconstrucción del rompeolas de la Playa La Fanduca ubicado en el Municipio de Naguabo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La playa La Fanduca es una playa de pequeño tamaño, pero muy popular y reconocida que ubica en la costa este de Puerto Rico en el pueblo de Naguabo. Suele ser un lugar donde residentes y visitantes pasan tiempo en familia luego de visitar los restaurantes del área y lugares aledaños tales como el famoso Malecón de Naguabo. La playa está formada por una línea de piedras que le sirven de rompeolas, desde donde se puede ver el Cayo Santiago y una impresionante vista del horizonte a lo largo del pasaje de Vieques. Este lugar, es apreciado por los residentes del lugar por lo hermoso y representativo como un recurso natural de nuestra Isla.

Desde tiempos recientes, el rompeolas que ubica en la playa La Fanduca, se ha visto en la necesidad de ser atendido y reparado. Una de las alternativas, ha sido analizar la viabilidad de reparar el rompeolas y evaluar los deterioros ante una posible reconstrucción. Dada esta realidad, se han elaborado vistas públicas en tiempos pasados

en donde acudió, en un momento dado, la licenciada Laura Díaz Solá, asesora legal del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), y mediante ponencia expresó que visitaron el área de la playa y orientaron a los interesados para que tengan los permisos y así reconstruir el rompeolas. Como parte de las recomendaciones de aquel entonces, se determinó corroborar si el rompeolas cuenta con el permiso correspondiente del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE) y realizar acercamiento a USACE para conocer si tienen que pasar todo el proceso de la llamada Solicitud Conjunta o si hay otras opciones. A lo sumo, el DRNA esbozó un largo proceso que sería tedioso y costoso con relación al asunto. Además del financiamiento, el reto magnánimo resulta ser la viabilidad de concreción de una obra de esta magnitud.

Para los residentes de la comunidad, el rompeolas de su playa es uno de los aspectos que merece gran prioridad por parte de aquellos que deben atender este asunto. Su playa, al igual que las áreas aledañas son parte de los lugares que ellos siempre mantienen bajo su cuidado y vigilancia; siendo estimado por todos. La reconstrucción o posible sustitución del rompeolas es más que un privilegio; es una necesidad ya que supone un peligro en lo relacionado a la entrada de las aguas del litoral a sus áreas tierra adentro.

Por todo lo antes mencionado, este Senado de Puerto Rico entiende meritorio investigar cabalmente todo lo relacionado al rompeolas de la Playa La Fanduca así como sus daños, deterioros y viabilidad de reconstrucción de este importante lugar.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del
- 2 Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión") realizar una investigación referente a
- 3 los daños, deterioros y viabilidad de reconstrucción del rompeolas de la Playa La
- 4 Fanduca ubicado en el Municipio de Naguabo.

1 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos;
2 requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines
3 de cumplir con el mandato de esta Resolución, esto de conformidad con el Artículo 31,
4 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

5 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe de sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones dentro de noventa (90) días, después de la aprobación de esta
7 resolución.

8 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
9 aprobación.